

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-058-2021	<b>Acta:</b> 007
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)” La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”*;

Que, el artículo 78 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador de la Universidad de Cuenca, dispone *“Notificación del resultado del concurso.- Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente. Los*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-058-2021	<b>Acta:</b> 007
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*resultados del concurso con el informe final serán publicados en la página Web de la Universidad a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación”;*

Que, el artículo 79 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador de la Universidad de Cuenca, dispone *“Vinculación del Personal Académico titular.- Una vez determinado el ganador del Concurso, el Consejo Universitario dispondrá se notifique el resultado a efecto de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. En el nombramiento, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la Universidad de Cuenca”;* y,

Que, mediante memorando Nro. UC-FCMSECABO-2020-1382-M, de fecha 01 de diciembre de 2020, y dirigido a la Dra. Catalina León Pesántez, el Dr. César Ordóñez Quezada, Secretario Abogado de la facultad de Ciencias Médicas textualmente señala *“(…) pongo en conocimiento de su autoridad en calidad de Rectora encargada y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, mediante documento adjuntos, las actas de resultados finales suscritas por la Comisión de Evaluación, y que concierne a los siguientes concursos: CONCURSO NÚMERO CINCO: Docente Auxiliar uno a medio tiempo, para las asignaturas de Física I y II, Matemática, Control de Calidad y Prácticas Avanzadas en Imagenología 2da. Rotación, siendo triunfador del mismo el Dr. Fabián Gonzalo Erazo Caluquí, C.C. 1001784030. CONCURSO NÚMERO SIETE: Docente Auxiliar Uno a tiempo parcial, para las asignaturas de Patología Imagenológica I y Ultrasonido, siendo triunfador del mismo el Dr. Luis Manuel Tigsi Ganzhi, CC 03000865672.”*

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, la normativa interna de la Universidad de Cuenca; con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

#### **RESUELVE:**

1. Notificar los resultados del concurso número cinco de la facultad de Ciencias Médicas para el cargo de docente Auxiliar uno a medio tiempo, para las asignaturas de Física I y II, Matemática, Control de Calidad y Prácticas Avanzadas en Imagenología 2da. Rotación, en el que ha sido declarado triunfador el Dr. Fabián Gonzalo Erazo Caluquí, C.C. 1001784030, a la Dirección de Talento Humano, a fin de que proceda con la emisión del nombramiento correspondiente; y al Dr. Fabián Gonzalo Erazo Caluquí a efecto de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo respectivo.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-058-2021	<b>Acta:</b> 007
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

2. Notificar los resultados del concurso número siete de la facultad de Ciencias Médicas para el cargo de docente Auxiliar uno a tiempo parcial, para las asignaturas de Patología Imagenológica I y Ultrasonido, en el que ha sido declarado triunfador el Dr. Luis Manuel Tigsi Ganzhi, C.C. 03000865672, a la Dirección de Talento Humano, a fin de que proceda con la emisión del nombramiento correspondiente; y al Dr. Luis Manuel Tigsi Ganzhi a efecto de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo respectivo.
3. Disponer a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación que se proceda con la publicación del informe final con los resultados en la página Web de la Universidad de Cuenca.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección de Relaciones Publicas y Comunicación; a la facultad de Ciencias Médicas; a los triunfadores Dr. Fabián Gonzalo Erazo Caluquí y Dr. Luis Manuel Tigsi Ganzhi, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los veinte y tres días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**